

Ciudad de México, a 19 de enero de 2022

SEGUNDO ALCANCE A LA CIRCULAR No. 110

CC. TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes

Me refiero a la Circular **No. 110**, emitida por el que suscribe, el pasado 15 de diciembre de 2021, relativa a la suspensión de diversas actividades con motivo del segundo período vacacional del ejercicio 2021, de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en particular a *"la coadyuvancia del personal de las 33 Direcciones Distritales del IECM relacionada con la celebración de las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas referidas en el artículo 68 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Asambleas Ciudadanas, así como en los numerales 4.3 ASAMBLEAS DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS; 5. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS; 5.1 CONSIDERACIONES GENERALES Y ACTIVIDADES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS; 12) y 14); 5.3.3. Desarrollo de la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas, de la ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS PREVISTAS EN LAS BASES DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DE LA CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en la Circular No. 102 emitida por esta Secretaría Ejecutiva; asambleas de las cuales se deberá celebrar al menos una en cada Unidad Territorial al 31 de enero de 2022, y con posterioridad a esta fecha, las que resulten necesarias hasta la ejecución del proyecto respectivo..."*

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, párrafo primero, 86, fracciones IX y XI y 113, fracciones I, V y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 120, inciso h), 131 y 133 primer párrafo de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 6 del Reglamento del funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación, así como 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Asambleas Ciudadanas, las referidas **Circulares No. 102 y Alcance a la Circular No. 110**, ambas emitidas por esta Secretaría Ejecutiva, y en atención al requerimiento efectuado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y

SEGUNDO ALCANCE A LA CIRCULAR No. 110

Capacitación, se les solicita que, en el ámbito de atribuciones de la Dirección Distrital a su cargo, se brinde la orientación, asesoría y demás facilidades para coadyuvar en la celebración de las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas, considerando lo siguiente:

1. Considerando la referida suspensión de plazos establecida en la Circular No. 110, y con la finalidad de que, con el apoyo del personal adscrito a las 33 Direcciones Distritales, se lleven a cabo en cada Unidad Territorial, **al menos una Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas**, se informa que dichas Asambleas podrán llevarse a cabo hasta **el 11 de febrero de 2022** y con posterioridad a esta fecha, únicamente las que resulten necesarias hasta la ejecución del proyecto respectivo.
2. Cabe señalar que, lo anterior no es óbice para que, en su caso, **de manera simultánea se lleven a cabo las Asambleas de Diagnóstico y Deliberación**, relacionadas con la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, en el marco de la Circular No. 8 emitida por esta Secretaría Ejecutiva el 17 de enero de 2022.

Finalmente, para cualquier duda o aclaración respecto al contenido del presente Alcance de Circular, podrán comunicarse con **CC. Fernanda Uro Aboites, Carlos Agustín Vega Reyes y Cecilia Guadalupe Jurado Rebollo**, a los correos fernanda.uro@iecm.mx, carlos.vega@iecm.mx y cecilia.jurado@iecm.mx, personas adscritas a la DEPCyC, o a las extensiones de estas dos últimas, 4856 y 4829 o vía Teams, respectivamente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de esta actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Gustavo Uribe Robles*

Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

*La Mtra. Marisonia Vázquez Mata, Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, **firma por ausencia temporal** del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, en términos de los artículos 34, fracción I, inciso b), y 35 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como del oficio IECM/PCG/027/2022, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejero Electoral Ernesto Ramos Mega. Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeros y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtra. Marisonia Vázquez Mata. Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente.
Mtro. Bernardo Núñez Yedra. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Archivo.

MVM/FUA/CAVR/igg/cics



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

